

1 premio de 250.000 pesetas (tercer premio) para el número	58274
Vendido en Hueiva.	
2 aproximaciones de 17.625 pesetas, para los números	58275
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 58201 al 58300, ambos inclusive (excepto el número 58274, del tercer premio).	
1 premio de 500.000 pesetas (segundo premio) para el número	52080
Vendido en Almería.	
2 aproximaciones de 25.000 pesetas, para los números	52081
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 52001 al 52100, ambos inclusive (excepto el número 52080, del segundo premio).	
1 premio de 1.200.000 pesetas (primer premio), para el número	29980
Vendido en Valencia.	
2 aproximaciones de 55.000 pesetas, para los números	29981
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 29901 al 30000, ambos inclusive (excepto el número 29980, del primer premio).	
799 de 2.500 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio, en ...	80
7.999 reintegros de 250 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio, en ...	0

Esta lista comprende 11.138 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Isabel Carrillo Alonso, María del Carmen Navarro Santos, María Teresa García Oreja, María Dolores Flores Navarro y Angeles Josefa Castaño Blanco, del Colegio de La Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Almería por la que se hace público el fallo que se cita.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en su sesión del día 28 de abril de 1964, instruido por aprehensión de doce kilos cien gramos de grifa, ha acordado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º, apartado 1), del artículo 7.º de la Ley, en relación con la disposición 8.ª, grupo A, número 5, de los vigentes Aranceles de la Renta de Aduanas.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad en cuanto al autor Bartolomé Sevilla Muñoz, y si la agravante novena del artículo 15 al otro autor, José Cuyás Boada, y la comisión de un delito común comprendido en el concepto de delito conexo, según el caso 6.º del artículo 6.º de la mencionada Ley de Contrabando y Defraudación, a ambos inculpados.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Cuyás Boada y Bartolomé Sevilla Muñoz y absolver a Vicente López Pérez, Tomás García García, Abderraman Benisa Abdelahand, Ali B. Abdilha y Nicolás Lapeña Alcázar.

4.º Imponerles las multas siguientes: a José Cuyás Boada, 33.300 pesetas (treinta y tres mil trescientas pesetas), y a Bartolomé Sevilla Muñoz, 27.750 pesetas (veintisiete mil setecientas cincuenta pesetas). Total de las multas, 61.050 pesetas (sesenta y una mil cincuenta pesetas).

5.º En caso de insolvencia se les impondrá a cada uno de los inculpados la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día por cada diez pesetas de multa impuesta, por un plazo máximo de dos años.

6.º Declarar que no procede acordar el comiso de la embarcación «His Africa», toda vez que su propietario, don José Castelló Requena, es tercero en la cuestión planteada en el que concurren los supuestos que el número 2) del artículo 25 del texto refundido de la jurisdicción previene para que no pueda decomisarse el medio de transporte empleado.

7.º Declarar el comiso del género aprehendido.
8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Ahmed Mohamed, cuyo último domicilio conocido era calle número 5, 11, Melilla, y en la actualidad en ignorado paradero.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significándole que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Almería, 13 de mayo de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.780-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Argamasilla de Alba, para la obra del «Desagüe D-3 y camino de servicio de los sectores I, II y III de la zona regable de Peñarroya».

Declarada esta obra de urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, el próximo día 2 de junio, a las nueve horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 18 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director.—3.997-E.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Julián Materos Ruiz.
2	D. Santiago Mateos Ruiz.
3	D. Serafín Martínez Martínez.
4	D. Santiago Mateos Ruiz.
5	D. Emilio López Sánchez.
6	D. Francisco Juárez Leal.
7	D. Matías Serrano Sánchez
8	D. Juan Serrano Carretero.
9	D. Agapito Sánchez Serrano.
10	D. Antonio Serrano Sánchez.
11	D. Mauricio Moya López de la Oliva.
12	D.ª Petra Almansa Sánchez.
13	D. José Antonio Díaz Jiménez.
15	D. Manuel Serrano Arenas.
16	D.ª María Antonia Salinas Peinado.
17	D.ª María Dolores Cañas Martínez.
18	D. Eduardo González Rodríguez.
19	D. Zoilo García Ortíz.
20	D. Juan Francisco López Ortíz.
21	D. Esteban Hurtado Cañamares.
22	D. Manuel Pinilla Garrido.
23	D.ª Dolores Pinilla Garrido.
24	D. Eustaquio Cañas Díez.
25	D. Ramón Jiménez Gallego.
26	D. Faustino Valenciano Rodrigo.
27	D. Valentín López Olmedo.
28	D. Julián Espinosa Madrigal.
29	D. Alejandro Redondo Paulet.
30	D. Julián Espinosa Madrigal.
31	D. Pablo Cepeda Grueso.